TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-35/2026

RECURRENTE:
PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRATURA PONENTE:
CLAUDIA LIZETTE GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Mexicali, Baja California, tres de noviembre de dos mil veintiséis[1].

El suscrito, Secretario General de Acuerdos en funciones de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, doy **CUENTA** a la Magistrada Presidenta en funciones Carola Andrade Ramos, que a través del Sistema de Notificaciones por correo electrónico en la cuenta oficial tribunal.bc@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx, se recibió a las **catorce horas con veinticuatro minutos del dos de noviembre,** notificación electrónica signada por actuaria de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual remite **acuerdo** de veintinueve de octubre, dictado dentro del expediente **SUP-JG-92/2026** en el que determina que dicha Sala Regional, es **competente** para conocer y resolver el medio de impugnación relacionado con el expediente SG-CA-129/2026.

En consecuencia, se ordena la remisión de las constancias que integran el expediente a la Sala Regional Guadalajara, a efecto de que, en plenitud de sus atribuciones, determine lo que en derecho corresponda. **Conste**.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 10, fracción XXXIV, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se **ACUERDA:**

ÚNICO. Téngase por **recibida** la notificación electrónica de cuenta; **agréguese** al cuadernillo de impugnación correspondiente.

NOTIFÍQUESE por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 66, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma, **Carola Andrade Ramos** Magistrada Presidenta en funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante el Licenciado **Juan Pablo Hernández De Anda**, Secretario General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS**

[1] Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veintiséis, salvo mención expresa en contrario.

VERSIÓN DIGITAL

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

VERSIÓN DIGITAL